

Núm. 317

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de diciembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 94893

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

76630

Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2017 del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, O.A. (IRMC) por la que se convocan en 2017 las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva.

BDNS(Identif.):377897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Empresas mineras del carbón con unidades de producción por minería subterránea y a cielo abierto incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España, que hayan cerrado o estén cerrando unidades de producción, siempre que conste un calendario de cierre que llegue a su término a más tardar el 31 de diciembre de 2018, en el que figuren todas las explotaciones o pozos afectos a esas unidades de producción, de acuerdo con el artículo 4 de la Decisión 2010/787/UE del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas no competitivas.

Segundo.- Objeto.

Las ayudas que se convocan tienen como finalidad cubrir, parcialmente, los costes excepcionales derivados de la clausura de las instalaciones y la restauración del espacio natural que, estando contemplados en el plan de restauración, sean autorizados a la empresa minera por parte de la autoridad competente.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden IET/594/2014, de 10 de abril, por la que se regulan las ayudas destinadas específicamente a cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería del carbón no competitiva («BOE núm. 91, de 15 de abril de 2014»).

Cuarto.- Importe.

La financiación de las ayudas que se concedan tendrá carácter plurianual con una cuantía total máxima estimada de $25.000.000,00 \in 21.300.000,00 \in 21.300.00$



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 317 Sábado 30 de diciembre de 2017

Sec. V-B. Pág. 94894

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.- Otros datos.

La solicitud y el resto de la documentación que integra el procedimiento, de acuerdo con las bases reguladoras, se presentarán en el registro electrónico del IRMC, a través de la «sede electrónica https://sede.irmc.gob.es/» empleando para ello firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y siguiendo los enlaces Servicios Electrónicos, Procedimientos en línea y Ayudas al Cierre de Unidades de Producción.

Podrá acordarse el pago anticipado de la ayuda, por un importe máximo del 50 por ciento del importe concedido, previa la constitución por el beneficiario de una garantía, a disposición del Instituto, en las modalidades y con las características establecidas en el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, que responda de la cantidad anticipada y de los intereses de demora correspondientes.

Madrid, 20 de diciembre de 2017.- El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, O.A., Daniel Navia Simón.

ID: A170093261-1